



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

980

RANCAGUA, 20 NOV 2020

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "LOS CARDENALES", DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra l) inciso final.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
7. Resolución Exenta N° 44, de fecha 13.01.2020, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 304, de fecha 17 de febrero del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta n° 2599, (V. y U.) de 2019, que aprueba el segundo proceso de selección del llamado postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación.
10. Ordinario N° 3692 de fecha, 29 de octubre del 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para beneficiarios del comité de mejoramientos "Los Cardenales", de la Comuna de Chimbarongo.
11. Informe Técnico N° 47 - PPPF, de fecha 10 de noviembre del 2020, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 3692 de fecha 29 de octubre de 2020, singularizado en el Visto 10).
- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

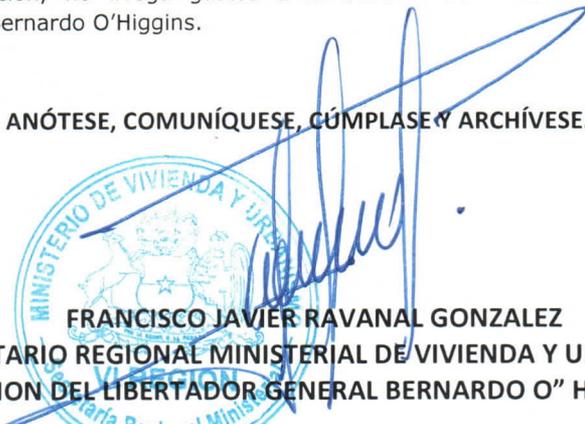
- I. **CONCÉDASE** Nuevo Plazo de **Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, de 30 días, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ LOS CARDENALES

Nº	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	IRIS HAYDEE ACEVEDO DIAZ	11095024-1	CHIMBARONGO
2	SEGUNDO ENRIQUE BUSTAMANTES GALVEZ	9630598-2	CHIMBARONGO
3	VERONICA MIRIAM CHANDIA MIRA	10333822-0	CHIMBARONGO
4	NELLY DE LAS MERCEDES CORNEJO CÓRDOVA	7743506-9	CHIMBARONGO
5	EDUARDO ENRIQUE FIGUEROA MEZA	9109515-7	CHIMBARONGO
6	OLGA DEL CARMEN GOMEZ PEÑA	7885369-7	CHIMBARONGO
7	MARGARITA HORMAZABAL ROMERO	5269085-4	CHIMBARONGO
8	SARA DE LAS MERCEDES MACHUCA PIÑA	7769842-6	CHIMBARONGO
9	SONIA DEL CARMEN MERINO BRAVO	9736373-0	CHIMBARONGO
10	MARISOL DEL CARMEN MEZA NAVARRO	10060976-2	CHIMBARONGO
11	SANDRA INES MORALES LIZAMA	11032277-1	CHIMBARONGO
12	ISABEL DEL CARMEN ORELLANA ROJAS	11761339-9	CHIMBARONGO
13	JACQUELINE DE LAS MERCEDES POBLETE LIRA	11455823-0	CHIMBARONGO
14	ROSA DEL CARMEN RABELO VASQUEZ	11281836-7	CHIMBARONGO
15	MARIA EUGENIA ROJAS VILLAGRA	9172454-5	CHIMBARONGO
16	CAROLINA DEL CARMEN SANCHEZ ESPINOZA	13201591-0	CHIMBARONGO
17	BERTA ISABEL SANDOVAL QUEZADA	11674079-6	CHIMBARONGO
18	MARIA LORENA TOLEDO POBLETE	11997579-4	CHIMBARONGO
19	NURY TERESA VALDERRAMA LORCA	11144872-8	CHIMBARONGO
20	CELINDA DE LAS MERCEDES VARGAS CLAVIJO	8241882-2	CHIMBARONGO
21	ELENA ALEJANDRINA VERA VILLACURA	12510367-7	CHIMBARONGO
22	MONICA XIMENA VERGARA MARCHANT	11144716-0	CHIMBARONGO

- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.



Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de transparencia art. 7/G.
- 10.11.2020.